

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 4.342/2018

Iniciado el trámite de provisión de dos plazas en propiedad de Policía Local por oposición en turno libre y publicadas las bases en el BOP NUM.152 de fecha 8 de agosto de 2018, así como en el Boja y BOE de los respectivos anuncios relativos a la convocatoria, se detecta error en la base CUARTA Punto 3ª donde dice "..... y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia numero 73 de 19 de abril de 2016 de la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas" ..... En caso de gozar de exención en virtud de lo

dispuesto en el artículo 8 de la citada Ordenanza, el interesado deberá acreditar documentalmente junto a su solicitud la causa de exención.... O de justificación de la causa de exención."

Deberá decir " de acuerdo con la última tarifa establecida en la Ordenanza num.35 " Reguladora de la Tasa por Derechos de examen, artículos 5 y 6, publicada en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo en el siguiente enlace: <https://www.penarroyapueblonuevo.es/ayuntamiento/ordenanzas>

Se comunicará a los aspirantes que no han satisfecho el derecho de la tasa por acogerse a lo publicado para que procedan a realizar el ingreso, con el fin de publicar el listado de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 20 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.